

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

**Tribunal de Cuentas**  
**SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO**  
**Departamento Segundo**  
**EDICTO**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el consejero de Cuentas mediante providencia de 29 de julio de 2009, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance número B-97/09, Sociedades Estatales (Correos), Madrid, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de un descubierto en la Oficina Principal de Correos y Telégrafos de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a 31 de julio de 2009.—El secretario, Juan Carlos López López (firmado y rubricado).

(01/3.312/09)

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA  
DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO  
EN LA LEY 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**ANEXO**

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo*

Barba Amores, Carlos. — 832.186. — 0800004956. — 1.444,31 euros. — Del 15 de octubre al 30 de noviembre de 2007. — Colocación por cuenta ajena.

Hoppe, Mónica Mabel. — 6.720.308. — 0800004371. — 866,22 euros. — Del 26 de julio al 30 de octubre de 2005. — Colocación por cuenta ajena.

Ruiz Cubillas, Olaya. — 51.073.418. — 0800004134. — 1.240,56 euros. — Del 1 de enero al 30 de marzo de 2008. — Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (02/7.993/09)

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA  
DE PRESTACIONES, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO  
EN LA LEY 30/1992**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre de este organismo, debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior, deberán formular por escrito, ante el director provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1.a) del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**ANEXO**

*Interesado. — DNI. — Expediente. — Importe. — Período. — Motivo*

Pérez Peña, José Luis. — 51.409.632. — 0800004152. — 950,20 euros. — Del 1 de julio al 30 de agosto de 2005. — Colocación por cuenta propia.

Madrid, a 4 de junio de 2009.—La directora provincial, PD, la subdirectora provincial de Prestaciones, María Jesús Zapatero Ponte. (02/7.992/09)

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

**Delegación del Gobierno en Madrid**

**Área de Industria y Energía**

Información pública de solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la línea subterránea